



Resolución Ejecutiva Regional

N° 354 -2023-GRSM/GR

Moyobamba,

28 AGO. 2023

VISTO;

El expediente administrativo N° 001-2023710931, que contiene el Memorando N° 553-2023-GRSM/GR, de fecha 24 de agosto de 2023, e Informe N° 170-2023-GRSM/OGP, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Gestión de Las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los gobiernos regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el literal c del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada mediante Ley N° 31433, el Gobernador Regional tiene la atribución de *“Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.”* Esta disposición es concordante con el numeral 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR;

Que, en ejercicio de las atribuciones antes descritas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2023-GRSM/GR, de fecha 25 de agosto de 2023, se dio por concluida la designación del Ingeniero Civil **Segundo Marino Reátegui Ramírez**, en el cargo de **Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín**, con eficacia a partir del 28 de agosto de 2023;

Que, es necesario encargar temporalmente el desempeño de las funciones de la mencionada unidad orgánica hasta la designación de un titular, conforme a las normas de artículo 82 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establece que *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.”*;

Que, de acuerdo con el Informe N° 167-2023-GRSM/OGP, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Gestión de Las Personas, se concluye que: *“3.1. El ingeniero civil Fernando Meléndez Izquierdo, cumple con los requisitos mínimos para la encargatura en el cargo de **Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín**, establecidos en el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y demás normas de la materia. (...) 3.3.*





GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Ejecutiva Regional

N° 354 -2023-GRSM/GR

Se recomienda continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional de designación.”;

Que, conforme con el literal a del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene la atribución de “Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.” Esta disposición es concordante con el numeral 1 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR;

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional, establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/GR, y con la visación de la Oficina de Gestión de Las Personas, Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Ingeniero Civil **FERNANDO MELÉNDEZ IZQUIERDO**, el cargo de **Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín**, con eficacia a partir del 28 de agosto de 2023, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo y en adición a sus funciones como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de San Martín.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL